



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

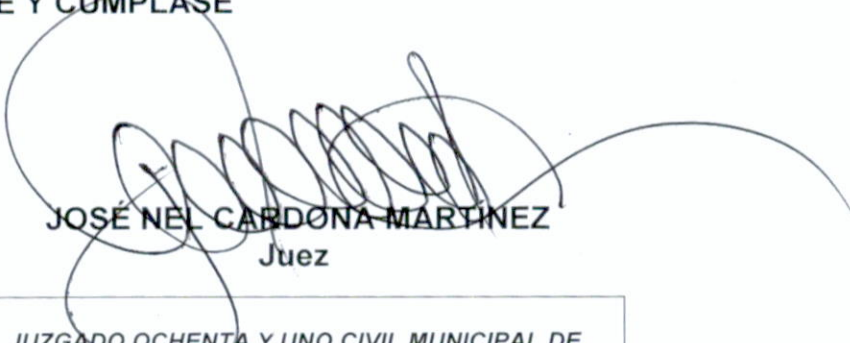
Bogotá, D.C., 102 MAYO 2022¹

Referencia: 110014003081-2020-0300-00

Atendiendo el escrito que precede (fl.78), el Juzgado RESUELVE:

1.- Por secretaría y a costa de la parte solicitante, desglósense los documentos allegados como base de la acción, requeridos por el apoderado del extremo demandante, al tenor de lo normado en el artículo 116 del CGP., dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
103 MAYO 2022¹, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

